

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 236 -2011- FONDEPES/J

Lima, 12 SET. 2011

VISTO: la Nota N° 1050-2011-FONDEPES/DINFRA a través del cual el Director de la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación de Expediente Técnico para ejecución de la obra: "Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla – Región Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Dirección de Infraestructura comunicó la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de la infraestructura del Complejo Pesquero La Puntilla, por un presupuesto referencial de S/. 491,163.21 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por lo cual corresponde realizar un proceso de Adjudicación Directa Selectiva. Asimismo, el citado Director indicó que no es necesario un Estudio de Pre Inversión, siendo que los trabajos de naturaleza mantenimiento de infraestructura que se necesitan realizar no representan un aumento de capacidad instalada, mejoramiento rehabilitación, ni construcción de infraestructura nueva. En este sentido, el precitado Director solicitó la aprobación de Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla – Región Ica";

Que, al respecto, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, para el Ejercicio 2011, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-2011/FONDEPES/J, del 13.01.2011, modificado por la Resolución Jefatural N° 037-019-2011/FONDEPES/J, del 26.01.2011, por la Resolución Jefatural N° 069-2011/FONDEPES/J, del 03.03.2011, por la Resolución N° 227-2011-FONDEPES/J, del 18.08.2011 y por la Resolución Jefatural N° 235-2011-FONDEPES/J, del 09.09.2011 se consigna el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra "Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla – Región Ica";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF define como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total



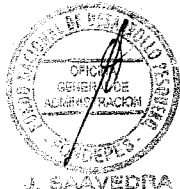
V. CUADROS



J. C. ILADEGUT



E. RODRIGUEZ



J. S. VEDRA



o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. Asimismo, en el numeral 2.2 de dicho artículo se señala que no son Proyecto de Inversión Pública, entre otras, las intervenciones que constituyan gastos de operación y mantenimiento;

Que, igualmente, el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, define como Expediente Técnico de Obra el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, en tal sentido, siendo que la ejecución de la obra "*Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla – Región Ica*", no tiene como fin crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad del C.P. La Puntilla – Región Ica, sino que ejecutar obras de mantenimiento del Complejo Pesquero, la referida obra no constituye un Proyecto de Inversión Pública, en los términos del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública; y por lo tanto, no se requiere un Estudio de Pre Inversión para su ejecución, por lo cual el Expediente Técnico cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por otro lado, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 958-2011-FONDEPES/OPP de fecha 01.09.2011, indicó que la ejecución de la obra "*Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla – Región Ica*" por un valor estimado de S/. 491,163.21 (Cuatrocientos Noventa y Uno Mil Ciento Sesenta y Tres y 21/100 Nuevos Soles); cuenta con recursos aprobados e incorporados en el Presupuesto Institucional, detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeto;

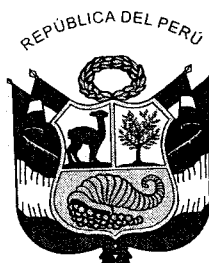
Que, mediante Memorándum N° 595-2011-OAJ, la Jefa de la Oficina Jurídica señaló que de la evaluación de forma realizada al Expediente Técnico se observa que la obra "*Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla – Región Ica*" se encuentra debidamente programada en el precitado Plan Anual de Contrataciones, no requiere un Estudio de Pre Inversión para su ejecución, cuenta con sustento presupuestal, y que el Expediente Técnico correspondiente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo cual opinó favorablemente respecto a la aprobación de la solicitud efectuada por el Director de Infraestructura.

Que, con la visación del Secretario General, el Director de Infraestructura, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° inciso p) y r) del Reglamento



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 236 -2011- FONDEPES/J

Lima, 12 SET. 2011

de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

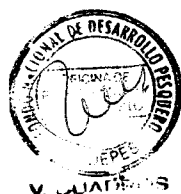
Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento de Infraestructura del C.P. La Puntilla - Región Ica" por un valor referencial de S/. 491,163.21 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE



C. ALBURQUERQUE